



Respeto y Promoción de los Derechos Humanos en FUNO

Código: RIN-SOS-004
Versión: 1.0
Vigencia a partir de: enero 2024



Área: Sostenibilidad
Subárea: Responsabilidad Social



1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y responsabilidades para que FUNO garantice y promueva de forma consistente el respeto y cuidado de los Derechos Humanos en sus operaciones y a lo largo de su cadena de valor.

2 ALCANCE

Aplica para todos los colaboradores de FUNO y sus subsidiarias.

3 DEFINICIONES

Cadena de Valor: Suma de actividades realizadas por la empresa para generar valor en cada una de las etapas del negocio y asegurar la rentabilidad máxima.

Derechos Humanos: Conjunto de principios y normas inherentes a las personas, universales, inalienables e inextinguibles.

Grupos de Interés: Persona o personas que cumplan con una o más de las siguientes características: personas con discapacidad, mujeres, personas que hablen alguna lengua indígena o cuyos padres o abuelos pertenezcan a un grupo indígena, adultos mayores o miembros de la comunidad LGBTQ+.

Tip anónimo: Mecanismo a través del cual las personas pueden denunciar de forma segura y anónima posibles vulneraciones a los derechos humanos en su interacción con algún colaborador de FUNO.

Línea Ética: Medio de comunicación a través del cual, los colaboradores, proveedores e inquilinos tienen la libertad de notificar sobre infracciones éticas, financieras o morales relacionadas con FUNO.

4 RESPONSABILIDADES

Rol	Responsabilidades
Colaboradores de FUNO	<ul style="list-style-type: none">Respetar en todo momento los Derechos Humanos en su trabajo diario.
Dirección de sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none">Fomentar la promoción del respeto a los Derechos Humanos y coordinar iniciativas de prevención.
Dirección de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none">Fomentar la promoción del respeto a los Derechos Humanos y coordinar iniciativas de prevención.
Área de Atracción de Talento	<ul style="list-style-type: none">Fomentar la promoción del respeto a los Derechos Humanos al talento que ingresa a FUNO.
Comité de Ética	<ul style="list-style-type: none">Dar seguimiento a las denuncias recibidas a través del sistema de tips anónimos.Evaluar y resolver las denuncias recibidas.

5 POLÍTICAS GENERALES

5.1 En apego al compromiso asumido por FUNO con su adhesión al pacto mundial, la empresa garantiza el pleno ejercicio y promoción de los Derechos Humanos, reconocidos internacionalmente, dentro de sus operaciones, en su cadena de valor y en su ámbito de influencia.

5.2 FUNO se alinea y promueve los 10 principios que integran el pacto mundial:

- 1) Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- 2) Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- 3) Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- 4) Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- 5) Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- 6) Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- 7) Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el Medio Ambiente.
- 8) Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- 9) Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el Medio Ambiente.
- 10) Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

5.3 A continuación, se mencionan de forma enunciativa mas no limitativa las facultades inalienables de las personas y que fueron establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- Reconocimiento y respeto irrestricto a la libertad e igualdad de derechos de todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad.
- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Reconocimiento a la personalidad e igualdad jurídica de todo ser humano.
- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección legal, sin discriminación.
- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a la presunción de su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.
- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.
- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia mediante libre y pleno consentimiento, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución.
- La familia tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- Toda persona tendrá garantizada la libertad de voto para participar en la elección de sus gobernantes, mediante sufragio universal e igual y voto por voto u otro procedimiento que garantice el ejercicio de este derecho.

- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
- Toda persona tiene derecho a la educación, fortaleciendo el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoviendo el desarrollo de actividades para el mantenimiento de la paz.
- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.
- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
- Promoción y respeto irrestricto al derecho de las personas al establecimiento de un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos.
- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
 - Rechazo al trabajo infantil, trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna
 - Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva
 - Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación **(para más información consultar política ADM-RHH-013 Igualdad Laboral y No Discriminación)**.
 - Mantener un enfoque preventivo que favorezca el Medio Ambiente **(para más información consultar política RIN-SOS-001 Sostenibilidad)**.
 - Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental **(para más información consultar política RIN-SOS-009 Responsabilidad Social)**.
- 5.4** A través del conocimiento, lectura y firma del código de ética de FUNO **(consultar anexo 9.1)** las personas colaboradoras se comprometen a respetar, seguir y fomentar los Derechos Humanos en todas sus interacciones sin distinción de persona.
- 5.5** Nuestra relación con las comunidades aledañas a nuestros inmuebles y grupos de interés que los visitan es una prioridad en la estrategia de sostenibilidad. FUNO busca tener un impacto positivo que se extienda durante años y generaciones, y tenga resultados significativos directos para el beneficio local, de las comunidades y de los grupos prioritarios.
- 5.6** FUNO busca la relación con proveedores que fomenten y garanticen los Derechos Humanos con sus personas colaboradoras.
- 5.7** En caso de que FUNO tenga conocimiento de alguna violación o irregularidad con los mismos, se analizará el caso y de considerarse necesario, se realizaran las denuncias pertinentes y se podrá dar por terminada la relación contractual.

6 POLÍTICAS PARTICULARES

6.1 Mapeo de riesgos a las vulneraciones de los Derechos Humanos

El compromiso de FUNO es llevar a cabo, cada que exista un cambio relevante al modelo de negocio, un estudio realizado por un tercero independiente que identifique la existencia de vulnerabilidades a las garantías individuales y los DDHH en sus operaciones y dentro de la cadena de valor.

6.2 Integración de estrategia para la mitigación de riesgos en vulneración a los Derechos Humanos

FUNO mantendrá una capacitación constante y campañas de difusión internas (infografías, imágenes, conferencias virtuales dentro de la intranet corporativa) y externas (campañas de divulgación a favor de los Derechos Humanos por parte de organizaciones de la sociedad civil especializadas) para promocionar los Derechos Humanos.

7 DENUNCIA DE CASOS VINCULADOS A POSIBLES VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas que tengan relación con FUNO podrán utilizar estas denuncias con un tercero certificado en caso de que se estén violando y/o visualizando alguna vulneración a los Derechos Humanos (**para más información consultar anexo 9.1**) los pasos para seguir son los siguientes:

- La persona puede realizar la denuncia a través de distintos medios:

■ **Contacto**

- Tips anónimos Deloitte
- Teléfono: 800-9100-311
- Correo electrónico: funo@tipsanonimos.com
- Sitio web: www.tipsanonimos.com/funo

- La persona decide si desea que la denuncia sea anónima o no, recibe una clave y contraseña de la notificación
- Un tercero independiente recibe el caso y procesa la información
- Se envía reporte al Comité de Ética
- Comité de Ética recibe la información e inicia la investigación correspondiente
- Comité de Ética define las medidas de corrección, sanción o respuesta

8 COMITÉ DE ÉTICA

Integrantes
Dirección General
Dirección General Adjunto
VP de Administración y Tecnologías de la Información
VP de Operaciones
VP Legal
Dirección de Recursos Humanos

Para efecto de esta política, se seleccionaron 3 Vicepresidencias diferentes en cada una de las investigaciones para evitar conflictos de intereses, así como la Dirección de Recursos Humanos será el secretario del mismo.

9 ANEXOS

9.1 Procedimiento de denuncia







10 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre del documento
RIN-SOS-009	Responsabilidad Social
RIN-SOS-001	Sostenibilidad
ADM-RHH-013	Igualdad Laboral y No Discriminación

11 CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción
1.0	enero 2024	Creación del documento.

12 APROBACIÓN

Elaboró	Aprobó	Revisó/Aprobó	Aprobó
 Karina Santillán Coordinación de Responsabilidad Social	 Arturo Campos Dirección de Recursos Humanos	 Karen Mora Dirección de Sostenibilidad	 Ignacio Tortoriello VP Administración y TI

CERTIFICADO DE MENSAJE DE DATOS Y VINCULACION DE FIRMA ELECTRONICA
EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA

NÚMERO IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO

659c462e65b4a9757b990f93

NOMBRE DEL DOCUMENTO

RIN-SOS-004 Respeto y Promoción de los Derechos Humanos en FUNO v1.0 Política

TIPO DE FIRMA

Firma Electrónica Fiable

ESTATUS

Firmado y Completo

FIRMANTES

Nombre: Karina

Apellidos: Santillan

Correo Electrónico: ksantillan@fibrauno.mx

Hash: Jgm7yTWhGeGpv/+xE5yhwNcLKGpA9WHSMv9wE9kJzg=

Dirección IP: 187.131.45.42

Visualización del Mensaje de datos: 09/ene/2024 10:22:05 GMT-6(2024-01-09T16:22:05.677Z)

Firmado el: 09/ene/2024 10:22:35 GMT-6(2024-01-09T16:22:35.080Z)

Nombre: Arturo

Apellidos: Campos Bibriesca

Correo Electrónico: acampos@fibrauno.mx

Hash: pohx3OZB2LCT19vWQVdYj2O09hvYxRF6xynxYhLMUM0=

Dirección IP: 189.203.48.219

Visualización del Mensaje de datos: 30/ene/2024 18:34:49 GMT-6(2024-01-31T00:34:49.203Z)

Firmado el: 30/ene/2024 18:35:38 GMT-6(2024-01-31T00:35:38.558Z)

Nombre: Ana Karen

Apellidos: Mora González

Correo Electrónico: kmora@fibrauno.mx

Hash: Htj/GRKo6kIKZyL9GnAdXq+cXy7vxNLEckHKuaYcSo0=

Dirección IP: 200.66.68.218

Visualización del Mensaje de datos: 08/ene/2024 13:24:28 GMT-6(2024-01-08T19:24:28.058Z)

Firmado el: 08/ene/2024 13:31:30 GMT-6(2024-01-08T19:31:30.800Z)

Nombre: Ignacio

Apellidos: Tortoriello

Correo Electrónico: itortoriello@fibrauno.mx

Hash: deccBhG8QrG78oYNPOK8m2bdJA2maM+mQZEpZHncstg=

Dirección IP: 189.219.64.11

Visualización del Mensaje de datos: 08/ene/2024 16:27:30 GMT-6(2024-01-08T22:27:30.522Z)

Firmado el: 08/ene/2024 16:28:45 GMT-6(2024-01-08T22:28:45.420Z)

FECHA DE FIRMA A LA VERSIÓN FINAL DEL DOCUMENTO

30/ene/2024 18:35:38 GMT-6(2024-01-31T00:35:38.625Z)

URL de la Auditoría

<https://clm.trato.io/r/v2cLUztRNLerhGhEhgy-g>



*Este documento fue firmado con el uso de medios electrónicos y garantiza la integridad del documento, así como la identidad de los firmantes. La URL que se detalla en la parte superior permite validar las firmas electrónicas, el mensaje de datos y el estado del documento.